

La Gerencia de la Aduana Principal de Puerto Cabello, comunica que en razón de la apertura del procedimiento administrativo relacionado con la retención realizada por efectivos militares en funciones de Resguardo Aduanero adscritos al Comando Regional N° 2 de la Guardia Nacional Bolivariana, en el cual se procedió a aplicar **PENA DE COMISO Y MULTA** con fundamento en el artículo 115 de la Ley Orgánica de Aduanas, a la mercancía abajo descrita, que se entenderá válidamente notificado dicho Acto Administrativo después del quinto día hábil siguiente de verificada su publicación, según lo establece el artículo 166 del Código Orgánico Tributario Vigente. Asimismo se notifica a los particulares cuyos derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos pudieren resultar afectados, que en caso de disconformidad con la presente Decisión Administrativa, podrá interponer recurso jerárquico o contencioso tributario previstos en el artículo 242 y 259 del Código Orgánico Tributario dentro del plazo veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente, directamente ante la autoridad jerárquica de la Administración Tributaria o ante el Tribunal Competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 243 y 262 del código citado.

Decisión Administrativa	Contribuyente	Descripción de la Mercancía
SNAT/INA/APPC/AAJ/EA-030/2009/014156 de fecha 12/12/2009	YURAIMA GOMEZ GOMEZ RIF N° 15.305.076-3	UN (01) VEHICULO CLASE AUTOMOVIL MARCA NISSAN MODELO 350Z, COLOR GRIS AÑO 2003 TIPO COUPE SERIAL DE CARROCERIA JN1A234E23TO13646

My. JOSE ANGEL GONZALEZ ESPIN
Gerente Aduana Principal de Puerto Cabello (E)
Providencia Administrativa N° 0066 de fecha 21/07/2009
Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria
Gaceta Oficial N° 39.225 de fecha 21/07/2009

Publica el: Lunes 22-02-2010

Solicitado por: Área de Apoyo Jurídico, Aduana Principal de Puerto Cabello